

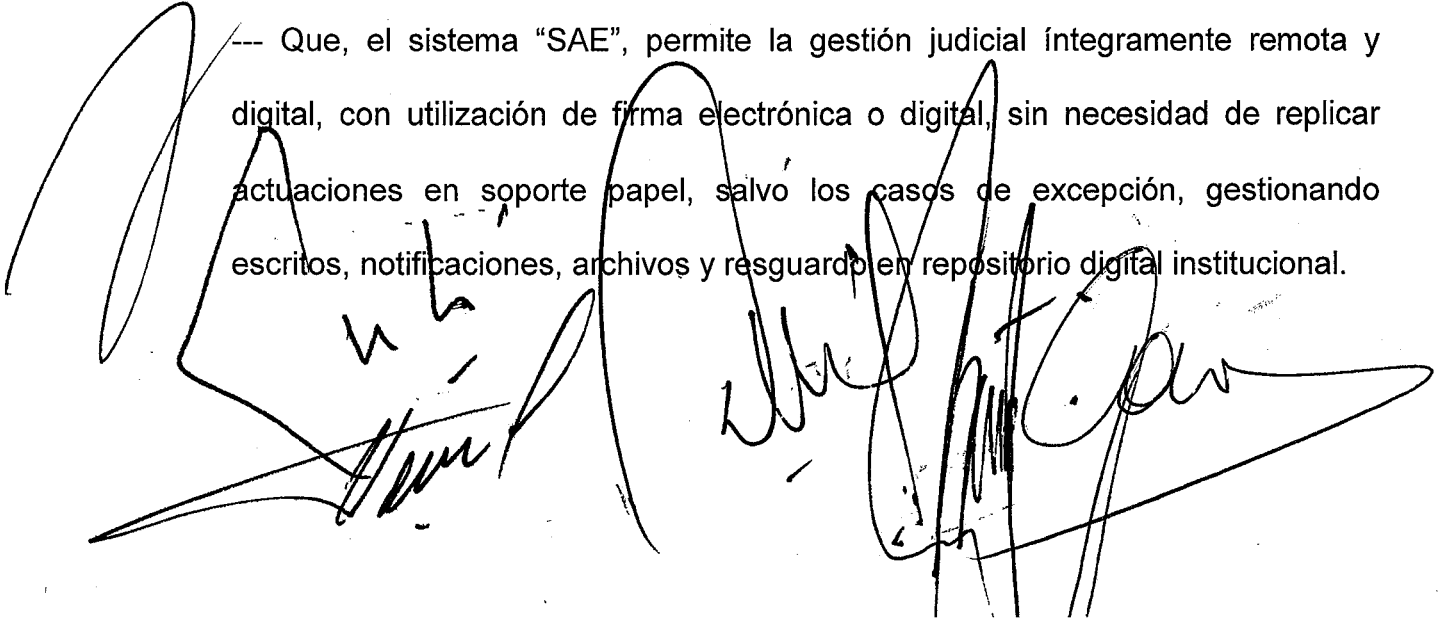
ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO DIEZ

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinticinco, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCÍA NIETO, con la presencia de los Señores Ministros Dres. DANIEL OLIVARES YAPUR, JUAN JOSÉ VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Señor Fiscal de Cámara Dr. DANIEL GALVANI, subrogante del Señor Fiscal General de la Corte, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia continúa con la política de modernización del servicio de justicia mediante la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas y sistemas digitales, entre las cuales reviste especial relevancia el Sistema de Expediente Electrónico – SAE.

--- Que, el sistema “SAE” se ha implementado con éxito en los distintos fueros e instancias del Poder Judicial, encontrándose en condiciones técnicas y operativas de ser desplegado en el Juzgado Comercial Especial, cumpliéndose las etapas previas de capacitación a los operadores y de adecuación informática necesarias para su puesta en funcionamiento.

--- Que, el sistema “SAE”, permite la gestión judicial íntegramente remota y digital, con utilización de firma electrónica o digital, sin necesidad de replicar actuaciones en soporte papel, salvo los casos de excepción, gestionando escritos, notificaciones, archivos y resguardo en repositorio digital institucional.



--- Que con la implementación del "SAE", el sistema Lex Doctor dejará de estar operativo en el Juzgado Comercial Especial, siendo sus funciones de consulta y notificación reemplazadas por las plataformas MEV-SAE, conforme los Acuerdos Generales N° 52/2020 y 53/2021.

--- Que con el objeto de posibilitar los trabajos de migración de información, instalación, configuración y capacitación interna, resulta necesario suspender la atención al público y los plazos procesales durante los días 20 y 21 de octubre de 2025, a fin de garantizar la correcta puesta en funcionamiento del sistema, sin afectar causas urgentes comprendidas en el art. 116 y concordantes de la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O).

--- Que, por otra parte, atento a que aún existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, y mantienen una modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo previsto en el art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los organismos donde se implementa el sistema "SAE", con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Tribunales, ACORDARON:

1 - Disponer que rija el Sistema Informático de Expediente Electrónico "SAE" para los procesos de competencia Comercial Especial, que tramiten en primera y en segunda instancia, a partir del día 20 de octubre de 2025, fecha en que quedará sustituido en forma definitiva el sistema integrado Lex Doctor, el cual

dejará de estar operativo en dicho organismo. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas se realizarán exclusivamente a través de la plataforma MEV.

2 - Suspender la atención al público y los plazos procesales en todas las causas que tramiten ante el Juzgado Comercial Especial y la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, durante las jornadas de los días 20 y 21 de octubre de 2025, con excepción de los supuestos de urgencia previstos en el art. 116 y concordantes de la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O).

3 - Establecer que a partir del 22 de octubre de 2025, todas las presentaciones judiciales deberán efectuarse exclusivamente en forma electrónica, a través de la plataforma MEV integrada con sistema SAE, rigiendo plenamente las condiciones técnicas y reglamentarias de los Acuerdos Generales N° 52/2020 y 53/2021.

4 - Autorizar la recepción de presentaciones en soporte papel, durante un plazo excepcional de treinta (30) días corridos desde la fecha de implementación, a los solos efectos de facilitar la adaptación progresiva de los operadores judiciales y usuarios externos al nuevo sistema electrónico.

5 - Disponer que, vencido el plazo precedente, la tramitación judicial será exclusivamente electrónica, quedando el expediente papel únicamente como constancia documental del proceso durante los plazos legales hasta su archivo. Se admitirá la presentación en formato papel únicamente en los siguientes casos:

- a) cuando el volumen o peso de archivos exceda la capacidad del sistema MEV;
- b) cuando el sistema informático no se encuentre operativo por causas técnicas reconocidas oficialmente;
- c) cuando medien razones de urgencia que comprometan derechos esenciales.

En tales supuestos, el interesado deberá acompañar posteriormente la presentación en formato digital, a fin de su integración al expediente electrónico.

6 - Determinar que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo judicial, computadas desde el horario de apertura de atención al público.

7 - Establecer que los escritos y documentos deberán ser digitalizados exclusivamente en formato PDF, tamaño A4 o Legal, con peso máximo de 450 KB por página y hasta 350 MB por archivo. Los archivos multimedia deberán ser presentados a través del repositorio digital institucional o el medio que se disponga.

8 - Disponer que lo establecido en el presente acuerdo comprende al Ministerio Público Fiscal, Defensa Pública, justiciables, letrados y auxiliares de justicia que intervengan ante el Juzgado Comercial Especial.

9 - Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, difúndase por la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

— Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí. —

Dr. MARCELO JORGE YMA
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Vapur
MINISTRO

Dra. Adriana V. García Nieto
PRESIDENTA

Dr. DANIEL GALVANI
FISCAL GENERAL
SUBROGANTE

Dr. Guillermo Roberto De Sanctis
Ministro

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO